



Administración Municipal

2
10/3/2021

1

DECRETO ALCALDICIO N° 730
MAT: Modifica Decreto Alcaldicio
N° 1234/2008 en el sentido que
indica

CABILDO, 05 MAR. 2021

VISTOS:

La Constitución Política de la República. La ley N° 18.575 Orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado. D.F.L 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias. Decreto Alcaldicio N° 1234/08, que nombra a funcionarios municipales para actuar como Ministro de Fe en la constitución de juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias que se rigen por la ley 19418. La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 01.12.16, que proclama al Sr. ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ, como Alcalde de la Comuna de Cabildo.

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 12 de septiembre de 2008 se dictó Decreto Alcaldicio N° 1234 que Nombra Funcionarios Municipales para actuar como Ministro de Fe en la Constitución de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones comunitarias/funcionales, que se rigen por la Ley 19.418.

- Que las funcionarias señaladas son: Rayen María Tapia Leiva, Alejandra del Rosario Diaz Mora y don Waldo Esteban Zúñiga Esquivel. De los anteriormente nombrados, solo Sra. Rayen María Tapia Leiva se encuentra actualmente trabajando en la Municipalidad, no existiendo otro funcionario que la supla en sus funciones de ministro de fe cuando ella no se encuentra trabajando.

- Que Las Juntas de Vecinos y Organizaciones comunitarias/funcionales cumplen un rol esencial en el desarrollo de la comuna, puesto que constituyen un vinculo directo entre los distintos sectores demográficos de la comuna con la I. Municipalidad de Cabildo. En el evento de que se quieran constituir nuevas Organizaciones o Juntas de Vecinos, y la Ministra de fe titular nombrada por DA 1234/08 no se encuentre disponible por licencia medica o feriado legal, en la practica no se cumpliría con la finalidad de constituir dichas organizaciones o juntas de vecinos, constituyendo un obstáculo para un correcto desarrollo tanto individual como social de los habitantes de la comuna de Cabildo.

- Por lo anterior, es que se procederá a modificar el Decreto previamente citado para nombrar nuevos funcionarios como Ministro de fe para el cumplimiento del trámite que señala la ley 19.418 y así, poder colaborar de forma eficaz y eficiente con las diversas solicitudes requeridas por los habitantes de la Comuna tendientes a la constitución de Junta de Vecino u Organización Comunitaria/Funcional.

- Las facultades que me confiere el artículo 12 y 63 del D.F.L 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Lo dispuesto en el artículo 53 del D.F.L 1 de 2006, en relación con la Resolución N° 7 de 2019, de Contraloría general de la República.

Administración Municipal

DECRETO:

PRIMERO: MODIFIQUESE el resolutivo primero del Decreto Alcaldicio N° 1234, en donde dice: 1.2.- Alejandra del Rosario Diaz Mora, Cedula de Identidad N° 15.056.664-9, con cargo Profesional Grado 10° de la dotación del personal a contrata de esta Municipalidad, debe decir: 1.2.- Cecilia Salome Diaz Huerta, Cedula de Identidad N° 9.774.520-K, con cargo profesional Grado 10° de la dotación del personal de planta de esta Municipalidad y donde dice 1.3.- Waldo Esteban Zúñiga Esquivel, cedula de identidad N° 12.451.651-K, con cargo profesional grado 10 de la dotación del personal de planta de esta Municipalidad, debe decir: Olga del Pilar Guerrero Plaza, Cedula de Identidad N° 11.785.238-5, con cargo profesional Grado 13° de la dotación del personal de planta de esta Municipalidad.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio que modifica el Decreto Alcaldicio N° 1234/2008 por el cual se nombran Funcionarios Municipales para actuar como Ministro de Fe en la Constitución de juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, en la página web oficial del Municipio, www.municipiocabildo.cl.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese. -



TERESA MONTERO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL



ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Decretos y Transcripciones.
 - Control Municipal
 - Administración Municipal
 - DIDECO
- APAD/TMC/DOR/htp

TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha... 11 MAR 2021

S.H

9 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

Cecilia Díaz y
Pilar ~~de~~ Guemes

lesto

DECRETO ALCALDICO N° 1234
Hoy, la Ilustre Municipalidad de
Cabildo Decretó lo siguiente:

CABILDO, 12 SET. 2008

VISTOS:

- La Ley N°18.695, de 1989, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Resolución N°55/92 de la Contraloría General de la República.
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de fecha 25 de Noviembre de 2004, que ratifica la elección de Alcalde de esta Municipalidad.
- El Párrafo 2° Artículo 63 letra i) de la Ley 18.695.
- El Artículo 7° de la Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias.

DECRETO:

- 1.- Nombrase a contar de esta fecha a los Funcionarios Municipales, que se indican para actuar como Ministro de Fe en la Constitución de juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias, que se rigen por la Ley 19.418:

1.1.-Rayen María Tapia Leiva, Cédula de Identidad N° 11.733.679-4, con cargo Directivo Grado 8° de la dotación del personal de planta de esta municipalidad.

1.2.-Alejandra del Rosario Díaz Mora, Cédula de Identidad N°15.056.664-9, con cargo Profesional Grado 10° de la dotación del personal a contrata de esta municipalidad.

1.3.-Waldo Esteban Zuñiga Esquivel, Cédula de Identidad N° 12.451.651-K, con cargo Profesional grado 10° de la dotación del personal de planta de esta municipalidad.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



TERESA MONTERO CARVAJAL




EDUARDO CERDA LECAROS
ALCALDE

